



MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 4/2026

REF: LA INASISTENCIA DE LOS RESPONSABLES DE LAS ÁREAS DE HACIENDA, RENTAS MUNICIPALES Y CONTROL COMERCIAL A LA CONVOCATORIA DISPUESTA MEDIANTE MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 01/26, PREVISTA PARA EL DÍA 02 DE FEBRERO DE 2026; Y

VISTO:

La inasistencia de los responsables de las áreas de Hacienda, Rentas Municipales y Control Comercial a la convocatoria dispuesta mediante Minuta de Comunicación N° 01/26, prevista para el día 02 de febrero de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad constitucional y legal de este Honorable Concejo Deliberante requerir la presencia de funcionarios del Departamento Ejecutivo Municipal a fin de que brinden informes y explicaciones sobre cuestiones vinculadas a la administración y gestión de los recursos públicos.

Que la Ley Orgánica de Municipios N° 4466, en su Artículo 132, establece de manera expresa que "los secretarios deben asistir a las sesiones del Concejo Deliberante cuando fueren llamados por éste", pudiendo participar de las deliberaciones, sin voto.

Que el Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante de Tilcara, en su Artículo 223, ratifica que los Secretarios del Departamento Ejecutivo deberán concurrir al Concejo para dar las explicaciones e informes que les sean requeridos en cuestiones de su competencia.

Que el incumplimiento de un llamado formal emanado de este Cuerpo constituye una falta a los deberes de funcionario público, toda vez que la Constitución de la Provincia de Jujuy dispone que ningún magistrado, funcionario o empleado público puede omitir el ejercicio de sus funciones constitucionales y legales.

Que resulta indispensable contar con la presencia de los responsables de las áreas mencionadas para avanzar en el análisis y tratamiento de la Ordenanza Impositiva y del cuadro tarifario correspondiente al ejercicio fiscal 2026.

Que, ante el silencio, inasistencia o falta de remisión de informes en un tiempo prudencial, este Honorable Concejo Deliberante se encuentra facultado para fijar un término obligatorio de cumplimiento.

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE TILCARA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL N° 4466/89, SANCIONA LA PRESENTE MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 004/2026-HCDT

ARTÍCULO 1°.- REITERAR al Departamento Ejecutivo Municipal la solicitud de comparecencia de los responsables de las áreas de Hacienda, Rentas Municipales y Control Comercial, **bajo apercibimiento de ley**, para el día **09 de febrero de 2026, a horas 09:00**, en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de Tilcara. En caso de





incomparecencia injustificada, **fijase nueva convocatoria** para el día **miércoles 11 de febrero de 2026, a horas 09:00**, en el mismo lugar.

ARTÍCULO 2°.- RECORDAR que la comparecencia requerida tiene carácter obligatorio y tiene por objeto brindar informes y explicaciones vinculadas al tratamiento de la Ordenanza Impositiva y al cuadro tarifario correspondiente al ejercicio fiscal 2026, conforme a las atribuciones de este Cuerpo.

ARTÍCULO 3°.- SOLICITAR que los funcionarios mencionados concurren con toda la documentación respaldatoria requerida oportunamente en la Minuta de Comunicación N° 01/26.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Sala de Sesiones H. Concejo Deliberante de Tilcara, 3 de febrero de 2026.

